ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos, elementos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL 2
1.1. Objeto 2
1.2. Alcance 2
1.3. Plan Anual de Adquisiciones **¡Error! Marcador no definido.**
1.4. Lugar de ejecución 2
1.5. Plazo de ejecución 2
2. ESPECIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN 3
2.1. Garantía legal y suplementaria 3
2.2. Condiciones del suministro 3
2.3. Entrega de los suministros 3
2.4. Control de suministros 4
2.5. Responsable de atención 4
2.6. Control de suministros 4
2.7. Rechazo y reposición de bienes 4
2.8. Contingencia por desabastecimiento 4
2.9. Requerimientos permanentes del proveedor contratista 5
2.10. Normas técnicas aplicables 5
2.12. Consideración final sobre las especificaciones técnicas 7

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Objeto

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos, elementos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

1.2. Alcance

El suministro de los materiales, insumos, elementos y artículos se realizará de manera parcial y por demanda, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades de mantenimiento y funcionamiento que se presenten.

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados dentro de un plazo mínimo de seis (6) horas y máximo de veinticuatro (24) horas hábiles, contadas a partir del requerimiento realizado por la entidad, dependiendo de la disponibilidad y naturaleza de los bienes solicitados. (Horario de la entidad contratante)

Las entregas deberán efectuarse directamente en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto o en el lugar que la entidad determine dentro del municipio, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y cantidades requeridas.

El transporte, cargue, descargue, traslado y demás costos asociados a la entrega de los bienes estarán a cargo exclusivo del contratista, sin generar costos adicionales para la entidad.

Las exigencias para el suministro están establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas

1.3. Lugar de ejecución

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Pasto Nariño, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, ubicada en la calle 17 No. 24 – 35 Pasto Nariño.

1.4. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la Dirección Secciona de Impuestos y Aduanas de Pasto.

2. ESPECIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN

2.1. Garantía legal y suplementaria

La garantía legal es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

Los aspectos incluidos en la garantía legal están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Núm. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

En consecuencia, el contratista deberá **suministrar bienes nuevos, originales y de primera calidad, amparados por la garantía legal otorgada por el productor o fabricante**. Cuando el fabricante otorgue una garantía comercial o suplementaria por un término superior al previsto en la ley, esta deberá hacerse extensiva a la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto – DIAN** durante todo el período ofrecido, correspondiendo al contratista adelantar, sin costo adicional para la Entidad, las gestiones necesarias para hacerla efectiva.

2.2. Condiciones del suministro

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de inventario suficiente para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad durante toda la vigencia del contrato. Los elementos suministrados deberán corresponder a las marcas, referencias, características técnicas y condiciones de calidad solicitadas por la Entidad. La DIAN podrá solicitar bienes equivalentes cuando se presenten situaciones de desabastecimiento debidamente justificadas por el contratista. La sustitución requerirá autorización previa del supervisor del contrato y el elemento ofrecido deberá cumplir especificaciones iguales o superiores a las inicialmente requeridas.

2.3. Entrega de los suministros

El contratista deberá efectuar la entrega de los elementos solicitados dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato o por el funcionario autorizado.

Para el cómputo de este plazo no se tendrán en cuenta domingos ni días festivos.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes entre las 7:30 a.m. y las 4:00 p.m. y los sábados entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m., salvo acuerdo diferente con el supervisor del contrato.

Los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos asociados al suministro estarán a cargo del contratista.

2.4. Control de suministros

El contratista se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes como ordenes de entrega de suministros bien sea físicos o electrónicos autorizados por el supervisor del contrato, los soportes de entrega en la DIAN Pasto con nombre y firma del funcionario que recibe. Llevar los registros en orden cronológico de acuerdo con el suministro efectivo, los cuales serán solicitados por parte del supervisor del contrato a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Entidad. Llevar un registro de las órdenes y suministros mensuales, que harán parte de la factura. No podrán realizarse suministros cuando el valor del contrato se encuentre agotado, aun cuando el plazo continúe vigente.

2.5. Responsable de atención

El contratista designará una persona responsable de la atención y coordinación del contrato, quien contará con facultades suficientes para atender requerimientos, resolver novedades y coordinar las entregas solicitadas por la Entidad.

La información de contacto deberá ser suministrada al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

2.6. Control de suministros

El contratista deberá mantener actualizados y disponibles los registros de ejecución del contrato, incluyendo: Solicitudes de suministro, Remisiones, Soportes de recibido a satisfacción, Relación consolidada mensual de elementos suministrados, Facturación correspondiente.

Los documentos podrán mantenerse en medio físico o electrónico y deberán estar disponibles cuando sean requeridos por el supervisor.

No podrán realizarse entregas cuando el valor del contrato se encuentre agotado, aun cuando el plazo contractual continúe vigente.

2.7. Rechazo y reposición de bienes

La Entidad podrá rechazar bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas, diferencias de calidad o cualquier condición que impida su utilización.

El contratista deberá reemplazar los bienes rechazados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

2.8. Contingencia por desabastecimiento

El sector construcción y directamente el sector Ferretero en Pasto y todo el departamento de Nariño, Colombia, se ve directamente afectado por los cierres de la vía Panamericana u otras situaciones externas

que impiden la logística y transporte de insumos ocasionando el abastecimiento de los comercios ferreteros y alza en los precios.

Cuando se presenten situaciones extraordinarias que afecten el abastecimiento de materiales o insumos requeridos para la ejecución contractual, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato, indicando las causas, el impacto esperado y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del suministro.

La Entidad podrá autorizar alternativas técnicamente equivalentes cuando ello resulte necesario para asegurar la continuidad de la operación institucional.

2.9. Ítems no incluidos o no previstos en el listado inicial

Cuando se requieran materiales o elementos no previstos inicialmente dentro del listado referencial, el supervisor deberá realizar verificación previa de precios de mercado mediante cotizaciones, consultas comerciales u otros mecanismos objetivos que permitan establecer precios razonables.

Para los ítems no previstos, el supervisor deberá dejar constancia mediante acta o documento equivalente de la revisión realizada y del valor aprobado para su adquisición. El precio presentado por el contratista para los ítems no previstos deberá encontrarse dentro de los rangos de precios de mercado previamente verificados por el supervisor; en caso contrario, no podrá autorizarse su adquisición hasta realizar los ajustes correspondientes.

2.10. Requerimientos permanentes del proveedor contratista

Durante toda la ejecución contractual el contratista deberá mantener vigente su matrícula mercantil y su Registro Único Tributario (RUT), incluyendo actividades económicas relacionadas con la comercialización, distribución o suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos o productos afines.

2.11. Normas técnicas aplicables

Los bienes suministrados deberán cumplir las normas técnicas, reglamentos técnicos y disposiciones legales vigentes que les resulten aplicables según su naturaleza.

Entre otras, deberán observarse las siguientes:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC expedidas por ICONTEC.
- Reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Normativa metrológica expedida por el Instituto Nacional de Metrología – INM.
- Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para clasificación y etiquetado de sustancias químicas, cuando aplique.

- Demás normas de calidad, seguridad, desempeño y protección ambiental aplicables a cada producto.

2.12. Catálogos, fichas técnicas y documentación de soporte

Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, la Entidad podrá solicitar al contratista, durante la ejecución contractual, catálogos comerciales, fichas técnicas, hojas de datos del fabricante, certificados de calidad, certificados de conformidad, declaraciones de conformidad del proveedor o cualquier otro documento técnico que permita validar las características de los bienes suministrados.

Cuando se trate de materiales eléctricos sujetos a reglamentación técnica, el contratista deberá acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y demás normas aplicables.

Para pinturas, solventes, adhesivos, lubricantes, sellantes o productos químicos, el contratista deberá suministrar las respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) cuando sean requeridas por la Entidad o cuando la normativa vigente así lo exija.

La presentación de catálogos y fichas técnicas podrá realizarse en medio físico o electrónico y deberá efectuarse dentro del término establecido por el supervisor del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar bienes respecto de los cuales no sea posible verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Fundamentación para requerir el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas – NTC

El cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y demás reglamentos técnicos aplicables se exige con el fin de garantizar que los bienes suministrados cumplan condiciones adecuadas de calidad, seguridad, desempeño y confiabilidad para su utilización en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

La exigencia de estas normas se fundamenta en los siguientes aspectos:

Seguridad de las personas y de las instalaciones:
Las NTC y los reglamentos técnicos aplicables establecen requisitos mínimos de seguridad para materiales, equipos y elementos utilizados en instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y actividades de mantenimiento, reduciendo riesgos de accidentes, fallas operativas, incendios, fugas y demás eventos que puedan afectar a las personas, los bienes y la infraestructura institucional.

Garantía de calidad y desempeño:
Las normas técnicas permiten verificar que los productos cumplen estándares reconocidos de fabricación, resistencia, durabilidad, compatibilidad y funcionamiento, contribuyendo a que los bienes suministrados satisfagan las necesidades de la Entidad y tengan una vida útil acorde con su destinación.

Protección del patrimonio público:
La adquisición de bienes que cumplan con normas técnicas reconocidas contribuye al adecuado uso de los recursos públicos, disminuye riesgos de reposición prematura, reduce costos de mantenimiento y favorece la eficiencia en la gestión de los activos institucionales.

2.13. Consideración final sobre las especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas, referencias, marcas de referencia, presentaciones, unidades de medida, características funcionales y demás condiciones contenidas en el Anexo Técnico corresponden a una estimación de las necesidades identificadas por la Entidad durante la etapa de planeación.

Durante la ejecución contractual, la Entidad podrá modificar, adicionar, sustituir o excluir bienes inicialmente previstos, así como incorporar nuevos elementos relacionados con el objeto contractual, cuando las necesidades del servicio lo requieran, se presenten cambios tecnológicos, variaciones en la disponibilidad de productos en el mercado, modificaciones normativas o circunstancias que hagan necesaria la actualización de las especificaciones.

Las modificaciones deberán corresponder a bienes de la misma naturaleza y estar directamente relacionadas con el objeto contractual, sin alterar el equilibrio económico del contrato ni exceder el valor contratado.

En caso de presentarse descontinuación de productos, cambios de referencia por parte del fabricante o situaciones de desabastecimiento del mercado, el contratista podrá suministrar bienes equivalentes o de características superiores, previa aprobación del supervisor del contrato.

Las demás, que se indique en los estudios previos que hagan parte del proceso.

División Administrativa y Financiera

SUAREZ GUZMAN CARLOS ADOLFO
Firmado digitalmente por SUAREZ GUZMAN CARLOS ADOLFO
Fecha: 2026.08.06 16:40:04 -05'00'